

7905/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veintisiete minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7905, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien se identifica con Documento [REDACTED] ha solicitado: "certificación de las planillas en las cuales se me reportó por el patrono: [REDACTED] con número patronal: [REDACTED] a nombre de: [REDACTED] con n° de afiliación: [REDACTED]. Del período de noviembre de 1989 a enero de 1992."; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Administración de Imágenes Digitales del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Sección Administración de Imágenes Digitales, remitió fotocopia certificada de las planillas del patrono con número [REDACTED] correspondientes al período de noviembre de 1989 hasta enero de 1992, relativo a la trabajadora [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED]. Asimismo dicha Jefatura aclaró que en la planilla correspondiente al mes de enero de 1989 la solicitante no aparece consignada y la planilla de enero de 1990 no consta en los registros de dicha Sección. Dicha planillas han sido elaboradas en versión pública donde se eliminan los datos confidenciales de terceras personas, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD \$1.08), lo que corresponde a 27 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

